CONTRATO N°.016/2015

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Abril del año **2015**, entre la ESSAP S.A. representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, domiciliada en José Bérges Nº 516 entre San José y **Brasil** con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la **Firma IMPERPLAST INGENIERÍA S.A.**, domiciliada en Monseñor H. Roa N° 369 – Itá Enramada, **RUC Nº 80026565-3**, representados para este acto por el **Sr. Nelson L. Benítez L.**, en su carácter de Presidente, y el **Sr. Cesar O. Benítez** L. en su carácter de Director, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"*** detalladas en la SECCION III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del contrato, en los ítems N° 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 93, 94, 95, 96, 97, 109, 110, 11, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 218, 219, 220, 221, 222, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260 y 261 (son 94 ítems)

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

CLAUSULA 2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación; y,

IMPERPLAST INGENIERÍA S.A.
Asunción - Paraguay

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto **partida 390, Objeto de Gasto 397 "Productos e insumos metálicos", con FF 30,del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2015.**

CLAUSULA 3.2 La ejecución presupuestaria del contrato que afecte al ejercicio 2016, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A. para dicho ejercicio.

CLAUSULA 3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **268789.**

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".*** Convocado por la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 829/2015, Resolución Nº 24, de fecha 25 del mes de marzo del año 2015.-

ARTICULO 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
							Mínima	Máxima			
CAÑOS, ACCESORIOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO Y BRONCE											
44	40142320-003	Mecha para Corporations de Ø 2" para acero al carbono	Mueller	EE.UU	Unid.	Unid.	5	10	14.785.789	73.928.945	147.857.890
45	40142320-003	Mecha para Corporations de Ø 2" para hierro fundido	Mueller	EE.UU	Unid.	Unid.	5	10	14.785.789	73.928.945	147 857.890
46	40142320-003	Mecha para Corporations de Ø 1" para hierro fundido	Mueller	EE.UU	Unid.	Unid.	10	20	4.612.351	46.123.510	92.247.020
47	40142320-003	Mecha para Corporations de Ø 1" para acero al	Mueller	EE.UU	Unid.	Unid.	10	20	6.525.506	65.255.060	130.510.120

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

		carbono									
48	40142320-003	Mecha para Corporations de Ø 3/4" para hierro fundido	Mueller	EE.UU	Unid.	Unid.	10	20	3.743.804	37.438.040	74.876.080
49	40142320-003	Mecha para Corporations de Ø 3/4" para acero al carbono	Mueller	EE.UU	Unid.	Unid.	10	20	6.243.950	62.439.500	124.879.000
50	40142320-003	Portacorporations de 1"	Mueller	EE.UU	Unid.	Unid.	4	8	5.880.600	23.522.400	47.044.800
51	40142320-003	Portacorporations de 3/4"	Mueller	EE.UU	Unid.	Unid.	4	8	4.989.600	19.958.400	39.916.800
52	40142320-003	Portacorporations de 2"	Mueller	EE.UU	Unid.	Unid.	4	8	6.711.600	27.086.400	54.172.800
93	27112103-003	Abrazadera HºFº p/ HºFº 6" x 2" rosca	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	130.842	6.542.100	13.084.200
94	27112103-003	Abrazadera HºFº p/ HºFº 8" x 2" rosca	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	136.683	6.834.150	13.668.300
95	27112103-003	Abrazadera HºFº p/ HºFº 10" x 2" rosca	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	258.026	12.901.300	25.802.600
96	27112103-003	Abrazadera HºFº p/ HºFº 12" x 2" rosca	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	389.626	19.481.300	38.962.600
97	27112103-003	Abrazadera HºFº de 6" x 3/4" rosca Convencional	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	113.177	11.317.700	22.635.400
109	27112103-003	Abrazadera HºFº de 6"x 3/4" para VINILFERT (Diámetro externo 170 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	113.216	11.321.600	22.643.200
110	27112103-003	Abrazadera de HºFº de 6"x 1" rosca para VINILFERT (Diámetro externo 170 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	114.068	11.406.800	22.813.600
111	27112103-003	Abrazadera HºFº de 6"x 2" rosca para VINILFERT (Diámetro externo 170 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	135.264	6.763.200	13.526.400
112	27112103-003	Abrazadera HºFº de 8" x 3/4" rosca p/ VINILFERT (Diametro externo 222 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	152.011	15.201.100	30.402.200
113	27112103-003	Abrazadera HºFº de 8" x 1" c/ rosca p/ VINILFERT (Diametro externo 222 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	152.011	7.600.550	15.201.100

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

114	27112103-003	Abrazadera H°F° de 8" x 2" c/ rosca p/ VINILFERT (Diámetro externo 222 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	176.916	8.845.800	17.691.600
115	27112103-003	Abrazadera H°F° de 10" x 3/4" p/ VINILFERT (Diámetro externo 274 mm). Rosca	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	194.608	9.730.400	19.460.800
116	27112103-003	Abrazadera H°F° de 10" x 1" p/ VINILFERT (Diámetro externo 274 mm). Rosca	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	30	60	204.338	6.130.140	12.260.280
117	27112103-003	Abrazadera H°F° de 10" x 2" p/ VINILFERT (Diámetro externo 274 mm). Rosca	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	30	60	214.555	6.436.650	12.873.300
118	27112103-003	Abrazadera H°F° de 12" x 3/4" p/ VINILFERT (Diámetro externo 326 mm). Rosca	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	229.531	11.476.550	22.953.100
119	27112103-003	Abrazadera H°F° de 12" x 1" rosca p/ VINILFERT (Diámetro externo 326 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	30	60	247.884	7.436.520	14.873.040
120	27112103-003	Abrazadera H°F° de 12" x 2" rosca p/ VINILFERT (Diámetro externo 326 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	30	60	260.278	7.808.340	15.616.680
121	27112103-003	Abrazadera H°F° de 6" x 3/4" p/ PVC (Diámetro externo 160 mm). Rosca	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	260.198	13.009.900	26.019.800
122	27112103-003	Abrazadera H°F° de 6" x 1" rosca p/ PVC (Diámetro externo 160 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	30	60	278.412	8.352.360	16.704.720
123	27112103-003	Abrazadera H°F° de 6" x 2" rosca p/ PVC (Diámetro externo 160 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	30	60	306.253	9.187.590	18.375.180
124	27112103-003	Abrazadera H°F° de 8" x 3/4" p/ PVC (Diámetro externo 200 mm). Rosca	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	336.878	16.843.900	33.687.800
125	27112103-003	Abrazadera H°F° de 8" x 1" rosca p/ PVC (Diámetro externo 200 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	30	60	353.722	10.611.660	21.223.320
126	27112103-003	Abrazadera H°F° de 8" x 2" rosca p/ PVC (Diámetro externo 200 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	30	60	371.408	11.142.240	22.284.480

Abg. Osmar L. Sarubbi

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

127	27112103-003	Abrazadera H°F° de 10" x 3/4" p/ PVC (Diámetro externo 250 mm). Rosca	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	30	60	457.780	13.733.400	27.466.800
128	27112103-003	Abrazadera H°F° de 10" x 1" rosca p/ PVC (Diámetro externo 250 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	15	30	480.669	7.210.035	14.420.070
129	27112103-003	Abrazadera H°F° de 10" x 2" rosca p/ PVC (Diámetro externo 250 mm).	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	15	30	504.702	7.570.530	15.141.060
148	40141705-006	Tee Ø 250 x 250 x 250 mm, Bolsa-Bolsa de Hierro Ductil, con sus gomas	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	5	10	1.682.496	8.412.480	16.824.960
149	40141705-006	Tee Ø 300 x 100 x 300 mm, Bolsa-Bolsa de Hierro Ductil, con sus gomas y pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	25	50	2.093.184	52.329.600	104.659.200
150	40141705-006	Tee Ø 300 x 150 x 300 mm, Bolsa-Bolsa de Hierro Ductil, con sus gomas	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	5	10	2.298.528	11.492.640	22.985.280
151	40141705-006	Tee Ø 300 x 200 x 300 mm, Bolsa-Bolsa de Hierro Ductil, con sus gomas y pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	5	10	2.596.608	12.983.040	25.966.080
152	40141705-006	Tee Ø 300 x 250 x 300 mm, Bolsa-Bolsa de Hierro Ductil, con sus gomas	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	5	10	2.888.064	14.440.320	28.880.640
153	40141705-006	Tee Ø 300 x 300 x 300 mm, Bolsa-Bolsa de Hierro Ductil, con sus gomas y pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	5	10	3.345.120	16.725.600	33.451.200
154	40141705-006	Tee Ø 350 x 100 x 350 mm, Bolsa-Bolsa de Hierro Ductil, con sus gomas	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	5	10	2.914.560	14.572.800	29.145.600
176	40142320-007	Junta Gibault (DI 100) Dúctil Ø 118 mm - Dúctil Ø 118 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	10	20	185.560	1.855.600	3.711.200
177	40142320-007	Junta Gibault (DI 100) Dúctil Ø 118 mm - Asbesto Basilit Ø 130 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	15	30	225.555	3.383.325	6.766.650
178	40142320-007	Junta Gibault (DI 100) Dúctil Ø 118 mm - Hierro	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	20	40	246.010	4.920.200	9.840.400

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

		fundido Ø 123 mm									
179	40142320-007	Junta Gibault (DI 100) Dúctil Ø 118 mm - Asbesto Monofort Ø 140 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	10	20	286.694	2.866.940	5.733.880
180	40142320-007	Junta Gibault (DI 150) Dúctil Ø 170 mm - Dúctil Ø 170 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	200	400	390.482	78.096.400	156.192.800
181	40142320-007	Junta Gibault (DI 150), Dúctil Ø 170 mm - Asbesto Brasilit Ø 180 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	200	400	440.570	88.114.000	176.228.000
182	40142320-007	Junta Gibault (DI 150), Dúctil Ø 170 mm - Asbesto Monofort Ø 190 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	20	40	385.781	7.715.620	15.431.240
183	40142320-007	Junta Gibault (DI 150) H°F° Ø 176 mm - Dúctil Ø 170 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	376.350	18.817.500	37.635.000
184	40142320-007	Junta Gibault (DI 200), Dúctil Ø 222 mm - Dúctil Ø 222 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	520.410	26.020.500	52.041.000
185	40142320-007	Junta Gibault (DI 200) Dúctil Ø 222 mm - H°F° Ø 230 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	20	40	603.729	12.074.580	24.149.160
186	40142320-007	Junta Gibault (DI 200), Dúctil Ø 222 mm - Asbesto Brasilit Ø 235 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	601.347	30.067.350	60.134.700
187	40142320-007	Junta Gibault (DI 200), Dúctil Ø 222 mm - Asbesto Monofort Ø 255 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	10	20	685.455	6.854.550	13.709.100
188	40142320-007	Junta Gibault (DI 250), Dúctil Ø 274 mm - Dúctil Ø 274 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	150	300	632.767	94.915.050	189.830.100
189	40142320-007	Junta Gibault (DI 250), Dúctil Ø 274 mm - Asbesto Monofort Ø 300 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	20	40	1.200.154	24.003.080	48.006.160
190	40142320-007	Junta Gibault (DI 250) Dúctil Ø 274 mm -Asbesto Brasilit Ø 285mm.	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	1.380.177	69.008.850	138.017.700
191	40142320-007	Junta Gibault (DI 300), Dúctil Ø 326 mm - Dúctil Ø 326 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	50	100	1.449.186	72.459.300	144.918.600
192	40142320-007	Junta Gibault (DI 300) Dúctil Ø 326 m - Asbesto	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	20	40	851.029	17.020.580	34.041.160

Ing. Carlos L. Saruhan
Presidente
essap sa

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

		Basilit Ø 350 mm									
193	40142320-007	Junta Gibault (DI 300), Dúctil Ø 326 mm - Asbesto Monofort Ø 377 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	30	60	1.352.260	40.567.800	81.135.600
194	40142320-007	Junta Gibault (DI 350), Dúctil Ø 378 mm - Dúctil Ø 378 mm.	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	60	120	855.402	51.324.120	102.648.240
195	40142320-007	Junta Gibault (DI 390), Dúctil Ø 400 mm - Dúctil Ø 425 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	10	20	1.170.725	11.707.250	23.414.500
196	40142320-007	Junta Gibault (DI 400), Dúctil Ø 429 mm - Dúctil Ø 429 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	10	20	1.181.255	11.812.550	23.625.100
197	40142320-007	Junta Gibault (DI 390), PVC Ø 400 mm - Dúctil Ø 429 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	10	20	1.513.255	15.132.550	30.265.100
198	40142320-007	Junta Gibault (DI 500), Dúctil Ø 532 mm - Dúctil Ø 532 mm	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	6	12	1.524.153	9.144.918	18.289.836
199	40142320-007	Junta Total de Hº Fº de Ø 2" P.E. Corta c/ Junta de Goma y Herrajes	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	3.000	6.000	85.000	255.000.000	510.000.000
200	40142320-007	Junta Total de Hº Fº de Ø 2" P.E. Larga c/ Junta de Goma y Herrajes	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	2.000	4.000	155.000	310.000.000	620.000.000
201	40142320-007	Junta Total de Hº Fº de Ø 4" P.E. c/ Junta de Goma y Herrajes – cuerpo largo	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	2.000	4.000	250.000	500.000.000	1.000.000.000
202	40142320-007	Junta Total de Hº Fº Ø 6" (Diám=150 mm y Diám ext=176 mm) c/ Junta de Goma	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	40	80	395.000	15.800.000	31.600.000
203	40142320-007	Junta Total de Hº Fº Ø 8" (Diám=200 mm y Diam ext=230 mm) c/ Junta de Goma	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	30	60	895.000	26.850.000	53.700.000
204	40142320-007	Junta Total de Hº Fº Ø 10" (Diám=250 mm y Diám ext=280 mm) c/ Junta de Goma	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	10	20	983.000	9.830.000	19.660.000
205	40142320-007	Junta Total de Hº Fº Ø 12" (Diám=300 mm y	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	5	10	1.450.000	7.250.000	14.500.000

Ing. Osmar J. Berrubes
Presidente
essap

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

		Diám ext=335 mm) c/ Junta de Goma									
207	40142612-006	Adaptador Brida Universal de 100 mm pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	20	40	205.344	4.106.880	8.213.760
208	40142612-006	Adaptador Brida Universal de 150 mm pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	40	80	324.576	12.983.040	25.966.080
209	40142612-006	Adaptador Brida Universal de 200 mm pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	25	50	404.064	10.101.600	20.203.200
210	40142612-006	Adaptador Brida Universal de 250 mm pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	20	40	582.912	11.658.240	23.316.480
211	40142612-006	Adaptador Brida Universal de 300 mm pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid	Unid.	15	30	722.016	10.830.240	21.660.480
212	40142411-001	Union brida - brida de 100 mm pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	15	30	291.456	4.371.840	8.743.680
218	40142320-002	Reducción punta – bolsa 200 X 100 mm pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	10	20	715.392	7.153.920	14.307.840
219	40142320-002	Reduccion punta - bolsa 250 X 100 mm pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	10	20	1.205.568	12.055.680	24.111.360
220	40142320-002	Reduccion punta - bolsa 300 X 100 mm pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	10	20	1.470.528	14.705.280	29.410.560
221	40142320-002	Reduccion punta - bolsa 200 X 150 mm pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	10	20	761.760	7.617.600	15.235.200
222	40142320-002	Reduccion punta - bolsa 250 X 150 mm pintura epoxi	Saint Gobain / Brasval	Brasil	Unid.	Unid.	10	20	1.205.568	12.055.680	24.111.360
251	31162906-001	Collarin de toma para tubería PVC-O y polietileno, (110 mm x 3/4"). PN 16. Epoxi	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	200	400	166.750	33.350.000	66.700.000
252	31162906-001	Collarin de toma para tubería PVC-O y polietileno, (110 mm x 1"). PN 16.	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	166.750	16.675.000	33.350.000
253	31162906-001	Collarin de toma para tubería PVC-O y polietileno, (110 mm x 2"). PN 16. Epoxi	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	166.750	16.675.000	33.350.000
254	31162906-001	Collarin de toma para tubería PVC-O y polietileno, (160 mm x 3/4"). PN 16. Epoxi	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	250	500	232.320	58.080.000	116.160.000
255	31162906-001	Collarin de toma para tubería PVC-O y polietileno, (160 mm x 1"). PN 16. Epoxi	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	248.583	24.858.300	49.716.600

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

256	31162906-001	Collarin de toma para tubería PVC-O y polietileno, (160 mm x 2"). PN 16. Epoxi	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	273.286	27.328.600	54.657.200
257	31162906-001	Collarin de toma para tubería PVC-O y polietileno, (200 mm x 3/4"). PN 16. Epoxi	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	329.690	32.969.000	65.938.000
258	31162906-001	Collarin de toma para tubería PVC-O y polietileno, (200 mm x 1"). PN 16. Epoxi	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	364.174	36.417.400	72.834.800
259	31162906-001	Collarin de toma para tubería PVC-O y polietileno, (200 mm x 2"). PN 16. Epoxi	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	388.681	38.868.100	77.736.200
260	31162906-001	Collarin de toma para tubería PVC-O y polietileno, (250 mm x 2"). PN 16. Epoxi	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	467.336	46.733.600	93.467.200
261	31162906-001	Collarin de toma para tubería PVC-O y polietileno, (315 mm x 2"). PN 16. Epoxi	IMPERPLAST	Nacional	Unid.	Unid.	100	200	562.500	56.250.000	112.500.000
TOTAL										3.143.991.108	6.287.982.216

CLAUSULA 5.1 El importe a pagar en el presente contrato es por un monto mínimo de guaraníes tres mil ciento cuarenta y tres millones novecientos noventa y un millones ciento ocho **(Gs. 3.143.991.108)** IVA incluido, y por un monto máximo de guaraníes seis mil doscientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y dos mil doscientos dieciséis **(Gs. 6.287.982.216)** IVA incluido.-

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ARTICULO 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap SA

Abog. Eduardo González Báez
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTICULO 7. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

CLAUSULA 7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La Gerencia Administrativa a través de sus sectores dependientes:

UNIDAD DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, confeccionará las **ORDENES DE COMPRA** de los bienes a proveer.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES, encargada de recepcionar los materiales a ser proveídos. Tel-Fax (021) 276.126

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO FINANCIERO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 9.1 El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato** y deberá presentarse en la forma de una Garantía Bancaria o de una Póliza de Seguro.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **treinta (30) días posteriores al vencimiento del contrato** respectivo, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente.

CLAUSULA 9.2 ESSAP S.A., otorgara un Anticipo Financiero del 30 % del monto de la ORDEN DE COMPRA, de conformidad al artículo 20° inciso q) de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas.

Para el efecto deberá presentar la solicitud de pago acompañado de la factura y de una Garantía Bancaria o Póliza de Garantía del 100% del valor del anticipo solicitado con vigencia a 30 días posteriores de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra emitida, el pago podrá ser efectuado dentro de los 30 (treinta) días siguientes de la presentación de la factura en mesa de entrada.

El plazo de entrega de los bienes de la orden de compra se computara a partir del cobro del Anticipo Financiero.

La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1 El valor de las multas será: En caso de demora en la entrega parcial o total de los bienes y cumplimiento del plan de entregas establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones se sancionará a **EL PROVEEDOR** con una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento)** por cada día calendario de retraso, calculado sobre el valor total del bien no proveído.

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato o en su defecto seguir aplicando el mismo sistema de multa hasta el cumplimiento del retraso.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a **EL PROVEEDOR**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.

Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de ESSAP S.A. dentro de los **ocho (8) días calendario de haberse producido.**

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1 La ESSAP S.A. podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor.

De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la EMPRESA, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Asimismo, la ESSAP S.A. podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Articulo 83 **Inciso B), de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**

CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE ESSAP S.A. **El Directorio de la ESSAP S.A.** podrá rescindir administrativamente los contratos, en los s gu entes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor.

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión del servicio, imputable al proveedor, por más de **sesenta (60)** días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de ley 2051/2003; y,

g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La ESSAP S.A. iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios y/o bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor.

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la ESSAP S.A.

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión del servicio por más de sesenta días calendario, dispuestos por la ESSAP A., sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la ESSAP S.A.

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Firmado por _____(en nombre del Contratante)
Arq. Osmar Ludovico Sarubbi, Presidente de la ESSAP S.A.-

Osmar L. Sarubbi
Presidente

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

Firmado por _____(en nombre del Proveedor)
Sr. Nelson L. Benítez L., Presidente de la firma IMPERPLAST INGENIERÍA S.A.-

IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
Asunción - Paraguay

Firmado por _____(en nombre del Proveedor)
Sr. Cesar O. Benítez L, Director de la firma IMPERPLAST INGENIERÍA S.A.-